

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y EL
AYUNTAMIENTO DE ALCOI
PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN CIENTÍFICA DE LA ESTACIÓN CIENTÍFICA FONT ROJA
NATURA DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE**

REUNIDOS

De una parte, Dña. _____, Rectora Magnífica de la Universidad de Alicante (en adelante UA), nombramiento que acredita mediante el Decreto 210/2020 de 18 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, y en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 64, apartado h) del Estatuto de esta Universidad.

De otra parte, D. Antonio Francés Pérez, actuando en calidad de Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcoi, en nombre y representación del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con NIF _____ y domicilio social en Plaza de España, número 1, 03801 de Alcoi.

Ostentando cada uno de ellos la representación legal de la entidad a la que representan y reconociéndose mutuamente la capacidad legal para suscribir el presente acuerdo, a tal efecto,

EXPONEN

I- Que la UA contempla en sus Estatutos el principio de relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la sociedad y la colaboración con instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

II- Que entre las competencias municipales atribuidas al Excmo. Ayuntamiento de Alcoi se encuentra la coordinación de los servicios de protección del medio ambiente, culturales y programación de la enseñanza, entre otras.

III- Que el Excmo. Ayuntamiento de Alcoi y la Universidad de Alicante firmaron el 29 de noviembre de 2004 un convenio de colaboración, junto con otras entidades, para la adecuación y puesta en marcha de un centro de investigación, difusión e interpretación de los valores ambientales del espacio natural del Parque Natural del Carrascal de la Font Roja-

IV- Que la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, vino a regular los convenios entre las Administraciones Públicas y particulares en los artículos 47 al 53, introduciendo en su regulación algunas novedades que deben ser tenidas en cuenta a los efectos de establecimiento y adaptación a la nueva legislación de los convenios preexistentes.

V- Que el Ayuntamiento de Alcoi es propietario del inmueble Font Roja Natura, sito en la zona del Santuario del Parque Natural del Carrascal de la Font Roja, en el término municipal de Alcoi.

VI- Que el Excmo. Ayuntamiento de Alcoi, a través de la concejalía con competencias en materia de medio ambiente está interesado en continuar la colaboración con la Universidad de Alicante con el fin de continuar y potenciar las actividades de la Estación Científica Font Roja Natura UA.

VII- Que la Universidad de Alicante ratifica su interés en mantener y potenciar las actividades de la Estación Científica Font Roja Natura UA, con el fin de desarrollar programas educativos, de divulgación, de formación, de investigación y de transferencia del conocimiento en materia de medio ambiente en general.

Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos entidades, que las partes intervinientes someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de este convenio es potenciar el desarrollo de la Estación Científica Font Roja Natura de la Universidad de Alicante, con el desarrollo de propuestas conjuntas y de programas educativos, formativos, de investigación, divulgación y de transferencia del conocimiento en materia de medio ambiente.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La Universidad de Alicante, a través del Vicerrectorado con competencias en Divulgación Científica, acepta dar continuidad a esta colaboración a través de la Estación Científica Font Roja Natura UA, asumiendo la dirección y coordinación científica que permitan llevar a cabo trabajos y actividades medioambientales que deriven de la programación desarrollada, así como la formación y divulgación científica, la educación ambiental, y la

difusión de resultados de investigación. Se detalla en el anexo la propuesta de contenidos que la UA llevará a cabo en la Estación Científica Font Roja Natura UA.

La dirección de la Estación Científica Font Roja Natura UA recaerá sobre personal académico de la Universidad de Alicante con acreditada experiencia docente e investigadora, que será designado por el rector/a de la Universidad de Alicante y tendrá la consideración académica de dirección que la propia Universidad establezca.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcoi acepta atender al mantenimiento de las infraestructuras y dependencias de la Estación Científica en el edificio Font Roja Natura, garantizando los servicios básicos como el suministro de agua potable, electricidad, seguridad, recogida de basuras, limpieza, seguros de robo, incendio, impuestos y tasas fiscales y demás servicios, que estarán a cargo del Ayuntamiento, manteniendo el inmueble en perfecto estado de conservación.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcoi acepta conceder las autorizaciones y permisos para el uso de los espacios propios, expositivos y aulas, necesarias para la realización de las actividades programadas por la Universidad de Alicante. Así mismo, se cede el uso continuado de los espacios situados en la planta segunda (despachos y aula) y la sección de laboratorio y almacén de la planta sótano del edificio a la Universidad de Alicante.

Con el fin de contribuir a una mejora de la eficiencia energética, se podrá solicitar por parte del Ayuntamiento de Alcoi el uso de espacios compartidos de forma puntual al personal destinado por la Universidad de Alicante.

TERCERA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Ambas partes constituirán una Comisión Mixta de Seguimiento, formada por dos miembros por cada una de las partes, que tendrá como funciones el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos por las partes. También resolverá los problemas que puedan surgir en el desarrollo del mismo.

Por parte de la Universidad de Alicante forman parte de la Comisión Mixta de Seguimiento, el/la vicerrector/a con competencias de Divulgación Científica, o persona en quien delegue, que actuará de Presidente/a, y el/la directora/a de la Estación Científica Font Roja Natura UA, que actuará de Secretario/a.

Por parte del Ayuntamiento de Alcoi forman parte de la Comisión Mixta de Seguimiento el/la Concejal de Transición Ecològica y un/una técnico/a municipal de este departamento.

CUARTA.- CONSECUENCIAS DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes supondrá la finalización del convenio. No obstante, la finalización no afectará a las actividades que estén en ejecución, suscritas al amparo de este convenio.

QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Para la modificación del contenido de este convenio será necesario el acuerdo unánime de los firmantes, que será expresado por escrito y adjuntado como adenda al presente convenio.

SEXTA.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de la firma y tendrá una vigencia de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, las partes podrán acordar de forma expresa su prórroga por un período de hasta 4 años adicionales.

No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos 1 mes de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las actividades ya iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia.

SEPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal. Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la parte que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Así mismo, las partes firmantes quedan obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias, que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado.

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad en el tratamiento de la información facilitada por las partes y de la información, que se suministren en la ejecución del presente convenio, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la legislación de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; dicha obligación se extenderá indefinidamente, aunque el convenio se hubiera extinguido.

Cuando una de las partes esté interesada en la utilización de los datos o los resultados obtenidos en el desarrollo del presente convenio tendrá que contar con la conformidad expresa de la otra parte.

OCTAVA.- PUBLICIDAD

De acuerdo con lo establecido en el art. 21 de la Ley 1/2022, de 13 de abril de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana, será publicado en la web de la UA el texto íntegro del presente convenio, así como el informe de necesidad correspondiente en el que se justifique la utilización de esta figura.

Cuando no sea posible publicarlo en su integridad por razones de confidencialidad, se indicará como mínimo su objeto, partes firmantes, duración, obligaciones, económicas o de cualquier índole, y sus modificaciones y adendas si las hubiera. Además, se deberá publicar una memoria sucinta sobre las actividades realizadas en el marco del convenio, así como su ejecución presupuestaria.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los conflictos que pudieran surgir de la interpretación, desarrollo, modificación y resolución del presente convenio deberán ser solventados por la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula tercera de este acuerdo. De no alcanzarse solución o acuerdo a través de esta vía, la resolución de la cuestión o cuestiones litigiosas surgidas será competencia de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con los compromisos adquiridos, las partes intervinientes suscriben el presente convenio, a un solo efecto, en el lugar y en las fechas de firma electrónica, tomándose como fecha de formalización del presente documento la del último firmante.

POR LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE,
19/06/24

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOI,
31/07/24

ANEXO I.- ACTIVIDADES A LLEVAR A CABO POR LA UA

Objetivos y actividades de la Estación Científica Font Roja Natura

La Estación Científica Font Roja Natura es un centro dependiente del Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Divulgación Científica de la Universidad de Alicante, y está asociado a la unidad UAdivulga. Los objetivos de la estación científica se centran en el desarrollo y creación de tres líneas de trabajo en investigación, docencia y formación, divulgación y transferencia del conocimiento, y apoyo a la gestión de los espacios naturales:

Investigación

- Apoyar las líneas de investigación pura y aplicada actuales de los Departamentos, Institutos Universitarios y grupos de investigación que se desarrollan en relación con el entorno de los espacios naturales protegidos, áreas de influencia del Carrascal de la Font Roja y del Municipio de Alcoi y territorio comarcal circundante.
- Dinamizar la creación de nuevas líneas de investigación de la UA de acuerdo con las necesidades y prioridades de las entidades implicadas en el estudio, conservación y gestión de los espacios naturales.
- Promover la inserción de la Estación Científica en redes de seguimiento científico, especialmente en estudios a largo plazo.

Con relación a este objetivo desde la ECFRN UA se apoya a diferentes grupos de investigación, cuyos resultados se concretan en Tesis doctorales, Trabajos fin de máster y Trabajos fin de grado. Se colabora en proyectos de investigación (europeos, nacionales o autonómicos) relacionados con la gestión de ecosistemas, la conservación de la biodiversidad y la restauración ecológica, favoreciendo la publicación de artículos científicos en estas materias.

Formación

- Apoyar el uso de Parque Natural y su entorno para el desarrollo de las actividades docentes desarrolladas por la UA, especialmente de actividades prácticas, seminarios y cursos.
- Estimular la creación de una red docente para la realización de actividades prácticas.
- Establecer una línea de formación en materia de gestión ambiental, especialmente dirigida a la protección del medio natural y la educación ambiental.

Con relación a este objetivo, en la ECFRN UA se realizan diferentes tipos de actividades prácticas tanto en docencia reglada, como en grados (Grado en Biología, Grado en Turismo) y másteres de la UA (Máster Universitario en Conservación de la Biodiversidad y Restauración del Medio Marino y Terrestre), así como en docencia no reglada, y se organizan e imparten anualmente varios seminarios, cursos y talleres (ornitología, setas, flora y vegetación, seguimiento de mamíferos, etc.). Así mismo, se imparte un curso de verano sobre educación ambiental.

Divulgación y apoyo a la gestión de espacios naturales

Dinamizar las actividades de divulgación en materias científicas asociadas a la zona de influencia del espacio natural, especialmente las relativas al estudio, conservación, restauración y gestión de los sistemas naturales y humanos.

Favorecer transferencia de conocimiento científico generado por la UA para su aplicación en gestión, conservación y mejora de los sistemas naturales.

Participar en grupos de trabajo relativos a la aplicación del conocimiento científico en la gestión de los sistemas naturales y en su conservación.

El personal de la ECFRN UA participa activamente en los foros relacionados con la gestión de los espacios naturales protegidos (Juntas rectoras, Comisiones científicas). También desarrollamos actividades de asesoría relacionadas con la conservación de la naturaleza, redacción de informes técnicos y productos de transferencia relacionados con los espacios naturales. Por otra parte, se desarrollan diferentes programas de divulgación como la participación en la Noche Europea de la Investigación, Ciencia ciudadana, y otras actividades divulgativas dirigidas a escolares y estudiantes de secundaria, bachillerato y formación profesional.